

**Archivo Municipal  
de**

**ALCONERA**

*Código de referencia* : ES.06008.AMALCO/1.1.01//11.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1877

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 13 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Alconera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Libro de actas  
y sesiones del Ayuntamiento  
y Junta Municipal

Partido Jud. de Zafra

Prov. de Badajoz

Celebradas en el ejercicio economico de 1876 a 77.

Numero de vecinos

Numero de habitantes

SS. que componen la municipalidad al abrirse la portada de este libro  
por el orden de sus cargos.

Presidente D. Naimundo Navarro.  
Ten. D. Damaso Gomez.  
Sindico „ Leonardo Gonzalez.  
Reg. <sup>dor</sup> 1.º „ Ramon Carrasco.  
Id. 2.º „ Diego Lovato.  
Id. 3.º „ Domingo Burrero  
Id. 4.º „ Fran<sup>co</sup> Garcia  
Id. 5.º „ Manuel Perez.

1840

of the year 1840

London

*[The following text is extremely faint and illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a list or account of items, possibly including names and quantities.]*



N. 0.360.831

Sesion inaugural.

En la villa de Alconera Marzo 1.º de 1877,,  
Siendo las nueve de la mañana, previa, espe-  
cial convocatoria del Señor Alcalde concurren  
los S.S. nuevos concejales que se nombran al margen,  
a la hora expresada; y recibidos que fueron, les instala en  
la sala Capitular de donde, no se retiró su Señoría por  
haber sido elegido Concejal, por igual número de votos,  
en el Supragio municipal, segun resulta del escrutinio general  
practicado en este único Colegio electoral. — Ato seguido se  
me ordenó como Secretario en propiedad del Ayuntamiento  
que diese lectura de los artículos 47, al 65, de la ley Mu-  
nicipal reformada; y en su cumplimiento, correspondiendo  
a esta Corporacion por el número de 862, residentes o habi-  
tantes domiciliados con que cuenta este término jurisdic-  
cional organizarse en sus cargos, segun la escala del ar-  
tículo 35,, con un Alcalde y un teniente que se nombra-  
ran en este acto por los concejales nuevamente electos. — En  
su virtud, y con arreglo al artículo 55,, los Señores conce-  
jales por medio de papeletas escritas, fueron depositando  
su voto en la urna, para elegir entre los mismos, en el  
orden numerico de sus supragios, el que debia ser el  
Alcalde, y resultó, despues de hechas en alta voz y recono-  
cidas por todos los votantes, que el elegido por unanimi-  
dad lo es el Señor concejal D. Placido Navarro el  
cual proclamado que fue por todos los concejales co-  
mo tal Alcalde de este pueblo, pasó en seguida a  
ocupar de nuevo la presidencia y quedando desde luego  
poseionado de las insignias de su cargo y dirigiendo

do a los Señores Concejales votantes un afectuoso salu-  
do de congratulacion, por la distinguida honrra de  
presidirlos a nombre y título del Sufragio Principal.  
— En seguida por el mismo orden fué llamado don  
Alcalde unico el Señor Concejal D. Demasio Gomez  
y Gomez, habiendose observado en esta eleccion las mis-  
mas formalidades que en la anterior.

Terminada esta eleccion del unico teniente de  
Alcalde que corresponde a este unico distrito y toma  
de posesion con las insignias que le corresponden las cua-  
les le fueron entregadas por el Señor Alcalde en cum-  
plimiento del articulo 34, se procedió por el articulo  
54, al nombramiento de Procurador Sindico; y se nombró  
por unanimidad de este carácter para representar  
a la Corporacion en todos los juicios y sostener la defen-  
sa del Municipio a nombre de los intereses de todo el  
municipio al Concejal D. Leonardo Gonzalez, en todos  
los casos y funciones a que es llamado por las leyes del  
Reino para la censura y remision de cuentas, presump-  
tos, amillamientos y demas disposiciones en que se  
pide su intervencion, cuyo cargo distinguido aceptó en el  
acto dando las gracias por la confianza con que se le habia  
nombrado en tan delicado cargo.

Se procedió en seguida a dar su respectivo numero  
a los Señores Concejales; y puesto que todos tuvieron el  
igual numero de votos en el Sufragio del secundario,  
esta operacion dio el siguiente resultado =

Concejal 1.º D. Ramon Carrasco  
Idem 2.º D. Diego Sorato  
Idem 3.º D. Domingo Romero  
Idem 4.º D. Francisco Garcia Montero  
Idem 5.º D. Manuel Perez

Comada posesion, se pasó a discutir el  
numero de sesiones ordinarias que se debian celebrar

en la semana y los días y horas mas convenientes a la  
 mayoría de los Señores Concejales, y por unanimidad se  
 acordó fijar los Domingos y hora de las nueve de su se-  
 mana, con lo cual se dio por terminada esta sesión inau-  
 gural, despidiéndose el Señor Presidente de los Señores  
 Concejales para el día siguiente con el propósito de dar  
 en las sucesivas sesiones inmediatas con objeto de com-  
 pletar por acuerdos la organización interior de las Comi-  
 siones de su seno, y las juntas municipales de asociados  
 en armonia con el artículo 62, y la de amparo munici-  
 pal, que ha quedado pendiente de representación de los  
 Vocales Concejales; así como todos los demás empleos,  
 poderes, cargos, funciones y oficios que se exigen por  
 nombramiento de la corporación, a fin de que esta quede  
 cuanto antes organizada y funcionando con todo el per-  
 sonal reconocido, preciso y obligatorio de ley.

Por orden del Señor Presidente se levantó esta  
 sesión inaugural de la cual se remitió certificación  
 literal al Señor Gobernador Civil para que conste la  
 inauguración de este Ayuntamiento como la ley prescri-  
 be, y lo firmaron dichos Señores por el orden de sus  
 cargos de que apo el Secretario Certifico =

y  
 Raimundo Navarro

Dámaso Gomez Párron Carrasco

Diego Lo-

Domingo Burro

Señal + del regidor  
 Brn. en patria

Gato

Señal X del reg. 8.  
 Manuel Pérez

Leonardo González

Ausimacoto

Señores] En la villa de Alconera a dos de Mayo de mil  
ochocientos setenta y siete previa especial convocatoria, y  
siendo la hora de las nueve de la mañana y constituido en sus  
casas consistoriales los Señores que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma con objeto de celebrar Sesión, extraor-  
dinaria; el Sr. Presidente D. Maximiano Navarro declaró esta  
abierta, y seguidamente manifestó: que la presente Sesión  
peristó que los concejales que constituyen el Ayuntamiento de  
esta localidad se encontraban reunidos en este momento, y en  
seguida dispuso que se diese lectura del acta anterior, que  
fue aprobada, y que se leyese por mí el Secretario los ar-  
tículos cincuenta y siete al sesenta y nueve de la Ley Municipal, Vigente,  
para que todos se enterasen de los deberes de sus respectivos car-  
gos, manifestando a la vez que en esta pequeña localidad,  
no corresponde hacer nombramiento alguno de Alcaldes de  
barrio y pedanías porque la pequeña base de población, a-  
tendiendo a la Ley Vigente, así lo ordena: Acto seguido se  
procedió con arreglo al artículo 58, a fijar las comisiones por  
momentos del seno de la Corporación en todos los ramos que  
requieren, por su índole especial, un estudio y examen cons-  
tante, para que los individuos que se designen, como inte-  
ligentes y celosos por su buen nombre; tomen la iniciativa  
y propongan el acuerdo lo mas conveniente para el exacto  
cumplimiento de los deberes y servicios del municipio; siendo  
necesario votar de ley al teniente Alcalde D. D. Juan  
Gomez, observandose las reglas siguientes =

1.<sup>a</sup> Comisión de presupuestos, repartos, arbit-



N. 0.360.832

trés y Cuentas — Los Señores concejales D.  
Pramon Canasco, D. Domingo Muro y D. Leo-  
nardo Gonzalez, auxiliados por el Secretario y  
Suplente de la Corporación y de los empleados que  
se necesitan, con la ayuda del Sr. Alcalde, para  
intervenir la contabilidad y proponer la distribución  
mensual o trimestral de los fondos —

2.<sup>a</sup> Comisión de establecimientos públicos, de ins-  
trucción, beneficencia, corrección, prisiones, obras y  
demás institutos de la policía, Secretaría, por-  
tanza y Rural; Comisaría del facultativo titu-  
lar y Vecinos prisioneros prácticos, que consideren con-  
veniente asociarse, proponiendo los reglamentos y  
formas que convengan acordar para la mejor ad-  
ministración. Se nombran a los Señores Concejales  
D. Diego Lavado y D. Manuel Torres —

3.<sup>a</sup> Comisión pericial de Ventas, de Amillanamiento  
de Consumos, de Repartimientos de todas clases,  
los Señores Concejales, D. Domingo Muro y  
Leonardo Gonzalez, acompañados del también Se-  
ñor Francisco Garcia —

El Ayuntamiento estando conforme con el




número de individuos de que se compone esta Junta Municipal y con el de la Asamblea y Vocales según dispone la ley vigente, acordada no hacer en este extremo alteración alguna, interior si llega al próximo mes de Agosto, en cuya época serán elegidas dichas Juntas por completo.

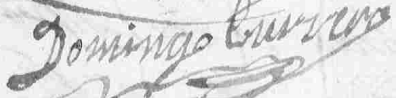
4<sup>a</sup>  
4<sup>n</sup>

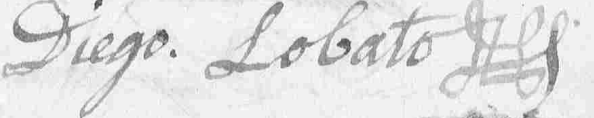
Personal de Empleados, se confirman los nombramientos de Secretario de este Municipio, Alcaide, portero y guarda Municipal, cuyos empleados tienen ejerciendo sus respectivos cargos con la exactitud que recomienda la ley, y sin perjuicio de acordar lo que convenientemente sea a este Municipio, se dio por terminada esta Sesión extraordinaria que firmaron dichos señores de que yo el Secretario certifico.

Manuel Navarro  Damaso Gomez 

Leonardo Gomez 

Ramon Carrasco 

Domingo Carrasco 

Diego Lobato 

SELLO DECIMO



ANNO 1877

DECEMBER



N.º 360.830

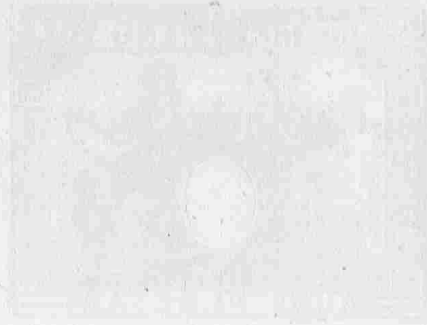
SELLO DECIMO



M  
10

UNO PESETA

N.º 380.830

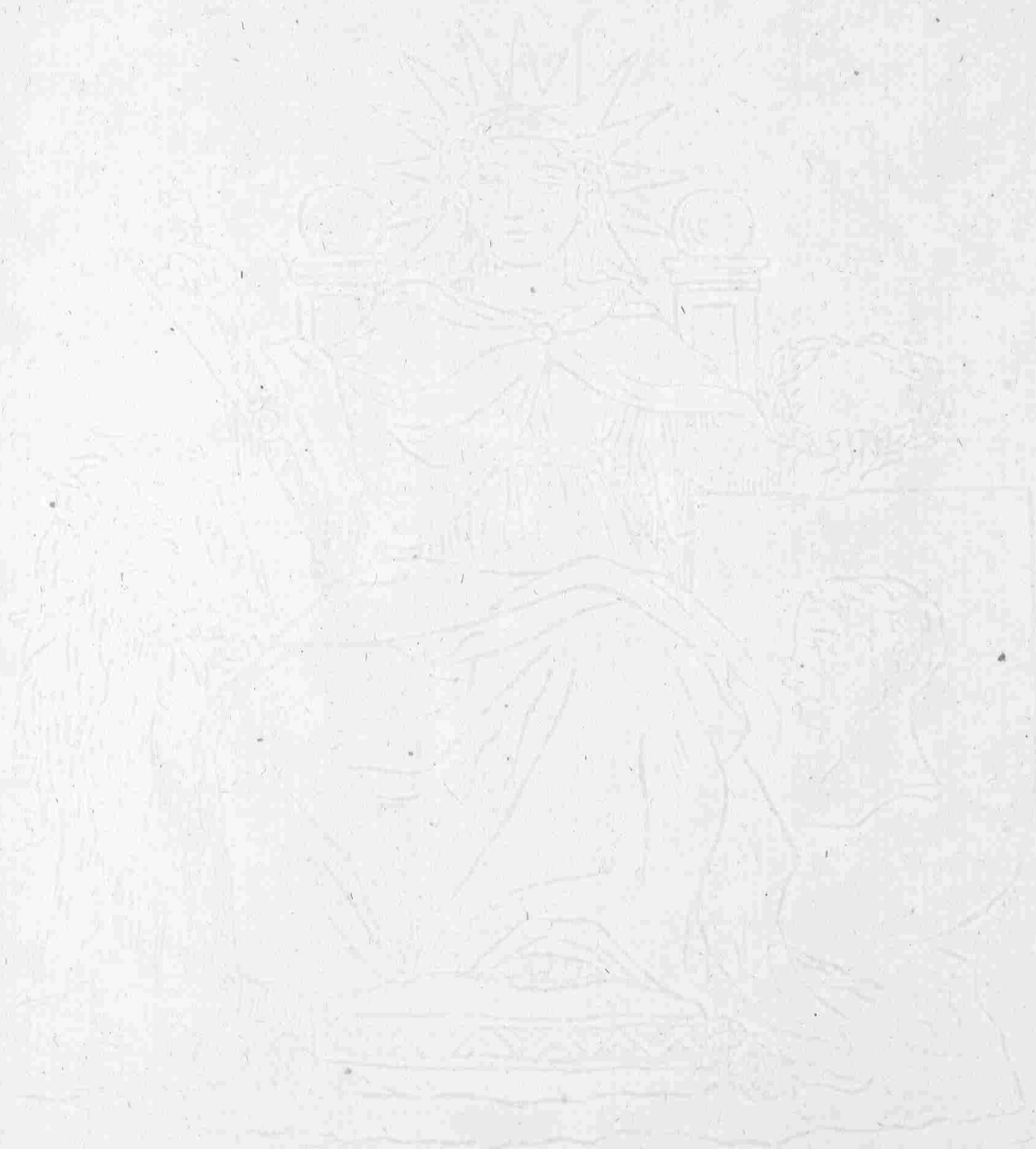


SEPTIMO DECIMO



ANNO DOMINI

SELLO DECIMO



AÑO 1877

SELLO DECIMO



10

AÑO 1877



N. 0.360.829

SELLO DECIMO



M  
10

ANO 1877



N.º 36033



SELLO DECIMO



M  
10

LIBERTY

SELLO DECIMO.



AÑO 1877

SELLO DECIMO



AÑO 1877



N. 0.360.828

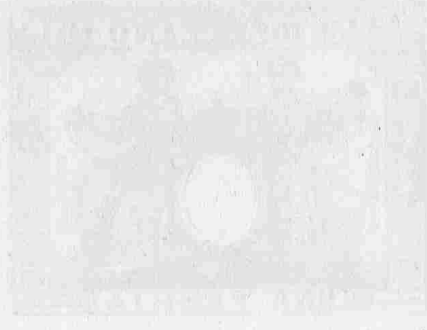
SELO DECIMO



N.  
10

AÑO 1877

NO. 1000



SELO DECIMO



LIBERTY BELL

SELLO DECIMO



M  
10

AÑO 1877

SELLO DECIMO



AÑO 1877

N.º 360.827



AL ORDEN DE

DE

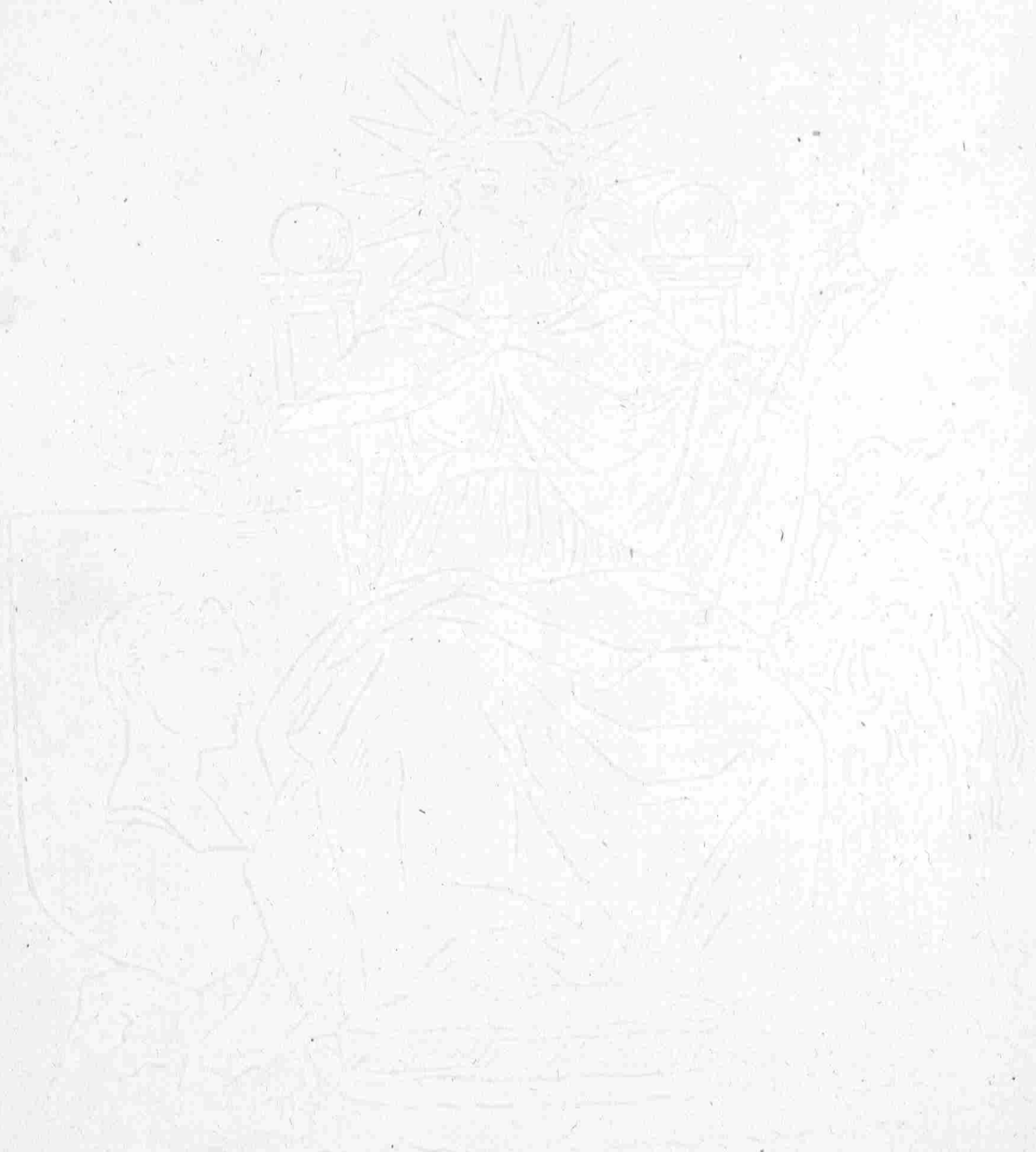
DE



1860



DECEMBER



1860

SELLO DECIMO



AÑO 1877

